



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS,

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

ABOGADO

TEMA:

**“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL
CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**

INVESTIGADOR:

MILTON EDUARDO ESTRADA VALDIVIEZO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

DR. GONZALO NOBOA LARREA

Guaranda

2023



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS,

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

ABOGADO

TEMA:

**“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL
CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**

INVESTIGADOR:

MILTON EDUARDO ESTRADA VALDIVIEZO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

DR. GONZALO NOBOA LARREA

Guaranda

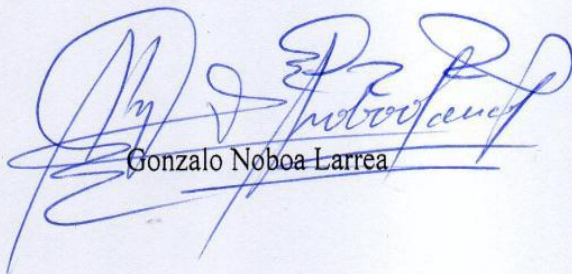
2023

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA

Yo, **GONZALO ENRIQUE NOBOA LARREA** en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor: Estrada Valdiviezo Milton Eduardo, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: **“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**, mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente



Gonzalo Noboa Larrea

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA AL DIVIZO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Estrada Valdiviezo Milton Eduardo, portador de la cedula N° 0202135489 egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema **“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación de mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente

Milton Eduardo Estrada Valdiviezo



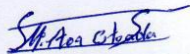
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta Primera..... copia certificada, firmada y sellada en 2 FS Guaranda, 31 de Julio del 2023

Dr. Hernán Criollo Arco
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

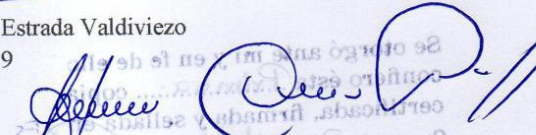


20230201002P01130 DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: MILTON EDUARDO ESTRADA VALDIVIEZO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Milton Eduardo Estrada Valdiviezo, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón San miguel, provincia Bolívar, y de tránsito por este lugar, con celular número: cero nueve siete nueve cinco cero seis tres cuatro ocho, correo electrónico: estradamilton2003@gmail.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación, titulado: **"LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021"**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.



Milton Eduardo Estrada Valdiviezo
C.C. 0202135489


DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA



Document Information

Analyzed document	MILTON ESTRADA INFORME FINAL... pdf (D172067967)
Submitted	7/14/2023 5:17:00 AM
Submitted by	
Submitter email	milestrada@mailles.ueb.edu.ec
Similarity	6%
Analysis address	gnoboa.ueb@analysis.arkund.com

Sources included in the report

Entire Document

Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text As student entered the text in the submitted document.
Matching text As the text appears in the source.



**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Milton Eduardo Estrada Valdiviezo**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 0202135489, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”. Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autor



Milton Eduardo Estrada Valdiviezo

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre Carmen Valdiviezo, a mi padre Milton Estrada pues sin ellos no lo había logrado, con la bendición a lo largo de mi vida me protege y me llevan por el camino del bien.

Milton Estrada

AGRADECIMIENTO

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mí caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención en especial para DIOS, mis padres, mis hermanos. Muchas gracias a ustedes por demostrarme que «El verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere.»

Gracias, infinitas a todos

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO.....	V
1. TÍTULO:.....	- 1 -
1.1. RESUMEN	- 2 -
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	- 4 -
1.2. INTRODUCCIÓN	- 6 -
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	- 8 -
1.4. Formulación del problema.....	- 9 -
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	- 9 -
1.5.1. Objetivo General	- 9 -
1.5.2. Objetivo Específicos	- 9 -
1.6. Justificación.....	- 10 -
1.7. Hipótesis	- 10 -
1.8. Variables.....	- 10 -
1.8.1. variable dependiente.....	- 10 -
1.8.2. variable independiente.....	- 10 -
2. CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	- 11 -
2.1. Antecedente.....	- 11 -
3. CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	- 26 -
3.1. Método	- 26 -

3.2.	Tipo de investigación.....	- 27 -
3.2.1.	Investigación descriptiva:	- 27 -
3.2.2.	Investigación explicativa:	- 27 -
3.2.3.	Investigación exploratoria:	- 27 -
3.3.	Población y Muestra	- 27 -
3.3.1.	Población.....	- 27 -
3.3.2.	Muestra	- 28 -
3.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	- 28 -
4.	Capítulo IV Resultados y Discusión.....	- 29 -
4.1.	Resultados.....	- 29 -
4.2.	Beneficiarios	- 38 -
4.2.1.	Beneficiarios Directos.	- 38 -
4.2.2.	Beneficiarios Indirectos.	- 38 -
4.3.	Impacto de la investigación	- 38 -
4.4.	Transferencia de resultados.....	- 39 -
5.	Capítulo V conclusiones y recomendaciones.....	- 40 -
5.1.	Conclusiones	- 40 -
5.2.	Recomendaciones.....	- 41 -
	Bibliografía	- 42 -
	ANEXOS	- 2 -

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 contrato</i>	<i>- 30 -</i>
<i>Tabla 2 Condiciones de trabajo</i>	<i>- 31 -</i>
<i>Tabla 3 Horas laboradas.....</i>	<i>- 32 -</i>
<i>Tabla 4 Días Trabajados.....</i>	<i>- 33 -</i>
<i>Tabla 5 explotación laboral.....</i>	<i>- 34 -</i>
<i>Tabla 6 derechos del trabajador</i>	<i>- 35 -</i>
<i>Tabla 7 consecuencias.....</i>	<i>- 36 -</i>
<i>Tabla 8 explotación laboral sector agrícola</i>	<i>- 37 -</i>

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico No. 1 contrato</i>	- 30 -
<i>Gráfico No. 2 Condiciones de trabajo</i>	- 31 -
<i>Gráfico No. 3 Horas Laboradas</i>	- 32 -
<i>Gráfico No. 4 Días trabajados</i>	- 33 -
<i>Gráfico No. 5 Explotación laboral</i>	- 34 -
<i>Gráfico No. 6 Derechos del trabajador</i>	- 35 -
<i>Gráfico No. 7 consecuencias</i>	- 36 -
<i>Gráfico No. 8 explotación laboral sector agrícola</i>	- 37 -

Índice de figuras

figura 1 principios del derecho laboral _____ - 12 -

1. TÍTULO:

**“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL
CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**

1.1. RESUMEN

La explotación que se da en el trabajador es un atentado contra los derechos constitucionales establecidos como es el artículo 333 de nuestra Carta Magna misma que manifiesta que el trabajo es un derecho, un deber social y un derecho económico para que el trabajador pueda realizarse como persona, y es aquí donde se vulnera al trabajador por que trabaja horas extras en condiciones climáticas no favorables sin un contrato por parte de su empleador agrícola, lo que irrespeta su dignidad, el vivir una vida decorosa al no tener una remuneración justa y al no trabajar en un lugar con buenas condiciones.

La inobservancia a los acuerdos ministeriales conforme esta área de trabajo está vulnerando y dejando en absoluto descuido al trabajador agrícola que por desconocimiento no solicita ser contratado por su empleador, mas solo acepta su sueldo quincenal ´por miedo de no conseguir más empleo, las autoridades al respecto no hacen nada para regular esta falencia por parte de los empleadores.

El desarrollo económico y productivo depende de la vida del campo y de aquellos que trabajan sus tierras, es entonces que las autoridades encargadas deben poner mayor atención en la explotación laboral que viven los trabajadores agrícolas, lo que se manifiesta como una realidad social en Ecuador.

Palabras claves:

Derechos, empleador, estabilidad laboral, imprescriptible, irrenunciable, remuneración, trabajador, vulneración.

ABSTRACT

The exploitation that occurs in the worker is an attack against the established constitutional rights such as article 333 of our Magna Carta itself, which states that work is a right, a social duty and an economic right so that the worker can fulfill himself as a person. , and it is here where the worker is violated because he works overtime in unfavorable weather conditions without a contract from his agricultural employer, which disrespects his dignity, living a decent life by not having a fair remuneration and not working in a place with good conditions.

Non-compliance with the ministerial agreements in accordance with this area of work is violating and leaving the agricultural worker who, due to ignorance, does not request to be hired by his employer, but only accepts his biweekly salary for fear of not getting more employment, the authorities in this regard, they do nothing to regulate this failure on the part of employers.

Economic and productive development depends on life in the countryside and on those who work their land, it is then that the authorities in charge must pay more attention to the labor exploitation experienced by agricultural workers, which is manifested as a social reality in Ecuador.

Keywords:

Rights, employer, job stability, imprescriptible, inalienable, remuneration, worker, violation.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DERECHOS. - Del latín directus, directo; de dirigere, enderezar o alinear. La complejidad de esta palabra, aplicable en todas las esferas de la vida, y la singularidad de constituir la fundamental en esta obra y en todo el mundo jurídico (positivo, histórico y doctrinal), aconsejan, más que nunca, proceder con orden y detalle. (Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 1998)

EMPLEADOR. - Persona física o moral que es parte en un contrato de trabajo concluido con un trabajador. El empleador ejerce un poder de dirección y de disciplina; es deudor del suministro de trabajo y de los salarios. (Enciclopedia-juridica, S/F)

ESTABILIDAD LABORAL. - Es el derecho que tiene el trabajador de conservar su trabajo mientras no incurra en alguna de las causales de despido establecidas por la ley; y es la obligación del empleador de mantener al trabajador en su trabajo mientras no incurra en alguna de dichas causales de despido

IMPRESCRIPTIBLE. - Que no pierde validez aún con el paso del tiempo. (Jurídico, s/f)

IRRENUNCIABLE. - De renuncia imposible o prohibida. La renuncia de derechos constituye principio jurídico general; la excepción la constituye en los irrenunciables. (Enciclopedia-juridica.com., s/f)

REMUNERACIÓN. - Se entiende como remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios. (Trabajo, 2012)

TRABAJADOR - Quien trabaja; todo aquel que realiza una labor socialmente útil. Laborioso o aplicado al trabajo. Obrero; el que realiza una tarea manual. Jornalero. Todo el que cumple

un esfuerzo físico o intelectual, con objeto de satisfacer una necesidad económicamente útil, aun cuando no logre el resultado. La parte retribuida en el contrato de trabajo. (Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 1998)

VULNERACIÓN. - Transgresión, quebranto, violación de una ley o precepto. (Martínez, 2014)

TRABAJADOR AGRÍCOLA: Persona natural que, en razón de la celebración de un contrato de trabajo, presta sus servicios lícitos, personales, bajo dependencia y por una remuneración fijada conforme al acuerdo entre las partes y la Ley, en desarrollo de actividades especiales del sector agrícola.

1.2. INTRODUCCIÓN

El contexto del trabajo agrícola en todo el mundo es muy reciente. Por un lado, se le las políticas públicas reconocen esta labor para salvaguardar y proteger la soberanía alimenticia y, por otro lado, existe un interés directo de conservar la economía de las familias que se dedican al trabajo agrícola, y de esta manera evitar el incremento de familias en el área urbana que viven en la miseria y pobreza.

La importancia que amerita el estudio de cada uno de los espacios que caracteriza el trabajo agrícola, es detenerse frente al tópico de las condiciones laborales como factor de disminución de las capacidades humanas de la población en mención y de esta manera permite comprender la relación bilateral, es decir, empleador trabajador, cuando el trabajo es desarrollado en un ambiente de explotación este provoca que el trabajador no pueda desempeñarse de la mejor manera y potenciar sus capacidades y es por ello que esta se entiende como aquellas cualidades que las personas van desarrollando a lo largo de su vida, facultándolas para realizar explícitas actividades que les permita tener el tipo de vida que ansiosamente anhela y desea la Constitución de la República del Ecuador.

La despreocupación del estado en la enseñanza básica, inasistencia sanitaria y la multiplicidad de tareas que asumen estas personas, que, sumados a las exigencias y riesgos de la actividad agrícola, los sitúa en una posición desigual que atenta con los principios fundamentales del desarrollo, cual es tener una vida sana, digna y productiva.

El objetivo de la investigación es analizar las condiciones laborales de los trabajadores agrícolas en el cantón San Miguel.

La organización de la investigación se desarrolló en cinco capítulos que se presentan a continuación:

Capítulo I. Se abordó la problemática del proyecto, a través de la revisión de investigaciones ejecutadas con matiz nacional y local, que demuestra la existencia de escasos estudios planteados respecto a la explotación laboral del trabajador agrícola en este cantón, prosiguiendo con la formulación del problema del mismo que se identifica específicamente los objetivos uno general como en tres específicos y se culmina con la justificación del proyecto.

Capítulo II. Se basa una fuente teórica sobre el análisis de explotación laboral y de esta manera establecer el derecho a una remuneración justa y un ambiente y condiciones laborales justas y propicias para el trabajador agrícola mismo que ayudarán a completar el proyecto con información precisa para ser analizadas.

Capítulo III. Se realizó un trabajo descriptivo, con el análisis del ámbito de estudio el tipo de investigación a utilizar, se detallan los métodos de investigación y el diseño de la investigación, luego se procede a realizar las entrevistas a diferentes trabajadores agrícolas del cantón San Miguel y con los resultados obtenidos se indagan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, finalmente se llega al procedimiento de recolección de datos y determinadas técnicas de interpretación de resultados.

Capítulo IV. En este capítulo se desarrolla la presentación de los resultados alcanzados en base a las encuestas que fueron aplicadas en la población de estudio, la misma se dividió en dos categorías: la explotación laboral del trabajador agrícola con la representación de tablas, gráficos y el respectivo análisis e interpretación de datos, así mismo, se da a conocer el impacto que esta tiene con los resultados.

Capítulo V. Con este capítulo se culmina el desarrollo de todos los capítulos, y se realizara conclusiones y recomendaciones respectivas al estudio, y se justifica el trabajo con las fuentes bibliográfica que ayudaron al desarrollo del mismo, para finalmente anexar el modelo de encuesta y las fotografías con la descripción correspondiente.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La explotación laboral se entiende por todos aquellos abusos que cometen empleador sobre su trabajador agrícola pagándole con un salario que no corresponde o haciéndolo trabajar más horas y sin reconocerle el pago de los mismos la explotación laboral.

Más allá de ofrecer un salario y precarias condiciones de trabajo también implica una serie de aspectos sociales y económicos que afectan a los trabajadores agrícolas las horas extras trabajadas las malas condiciones y un salario que no corresponde conforman un componente de explotación laboral de los trabajadores agrícolas viven en el Cantón San Miguel.

Las actividades que realizan los trabajadores durante el ciclo agrícola dura mientras se encuentren en cultivo, sin embargo este proceso no es continuo y no tiene el mismo tiempo de duración que el proceso de producción, así el proceso de trabajo se realiza en un tiempo corto, mientras que el proceso de producción abarca la siembra, mantenimiento y cosecha del cultivo mismo que se puede realizar en un tiempo con mayor duración y muchas veces dependiendo de las condiciones climáticas, es aquí donde nace el problema con el agricultor puesto que este no cuenta con la ropa de trabajo y protección propia para la fauna agrícola.

El Ministerio de trabajo poco hace por erradicar la explotación laboral no hay un control de que el trabajador suscriba un contrato o que reciba una remuneración justa las condiciones laborales sean adecuadas para proteger al trabajador si bien es cierto se ha emitido Los sueldos para regular los contratos en los sectores agrícolas y ganaderos, pero no son aplicados por los empleadores quedando el trabajador desprotegido.

1.4. Formulación del problema

¿La falta de aplicación de los derechos laborales y los abusos en la forma de contratación genera explotación laboral del trabajador agrícola?

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Realizar un estudio de la explotación laboral del trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

1.5.2. Objetivo Específicos

- Analizar las causas de explotación laboral.
- Establecer las consecuencias de la explotación del trabajo agrícola.
- Determinar los abusos de la explotación laboral en el trabajador agrícola.

1.6. Justificación

La investigación está basada en la explotación laboral y cómo influye en el trabajador agrícola, se espera poder determinar la problemática causa y efectos de cómo afecta la explotación de los trabajadores en los derechos laborales de cada persona especialmente cómo afecta individualmente al desarrollo y derechos fundamentales como el buen vivir.

La falta de protección del estado a este sector tan desprotegido dando paso a que se genere este problema como es la explotación laboral mismo consiste en el abuso que ejercen los empleadores con sus trabajadores, esto también no solo se refiere al aspecto económico sino también físico y mental, debido a la imposición de largas horas de trabajo en muchos casos no remunerados que van acompañados de malos tratos amenazas y muchas cosas más.

la explotación laboral se presenta en todo tipo de personas por situaciones de pobreza y desempleo les toca aceptar el ofrecimiento de sus empleadores sin derecho a reclamar por temor a ser despedidos o no ser contratados la persona está obligada a trabajar en condiciones inhumanas sin que sea reconocido sus derechos en este ambiente laboral se evidencia diferentes factores de molestias en la vida personal de cada trabajador.

1.7. Hipótesis

Qué factores socioeconómicos influyen en la explotación laboral del trabajador agrícola en El Cantón San Miguel en el año 2021

1.8. Variables

1.8.1. variable dependiente

La explotación laboral.

1.8.2. variable independiente

El trabajo agrícola

2. CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedente

DERECHO DEL TRABAJO

Rafael Alburquerque en su obra Derecho del Trabajo manifiesta: “El Derecho laboral es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas que tienen por objeto la tutela del trabajo humano, productivo, libre y por cuenta ajena. El derecho laboral o Derecho del trabajo es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones entre empleador(es), trabajador (es), las asociaciones sindicales y el Estado. El Derecho del trabajo se encarga de normar la actividad humana, lícita. Prestada por un trabajador en relación de dependencia a un empleador a cambio de una contraprestación”. (Alburquerque, 1997)

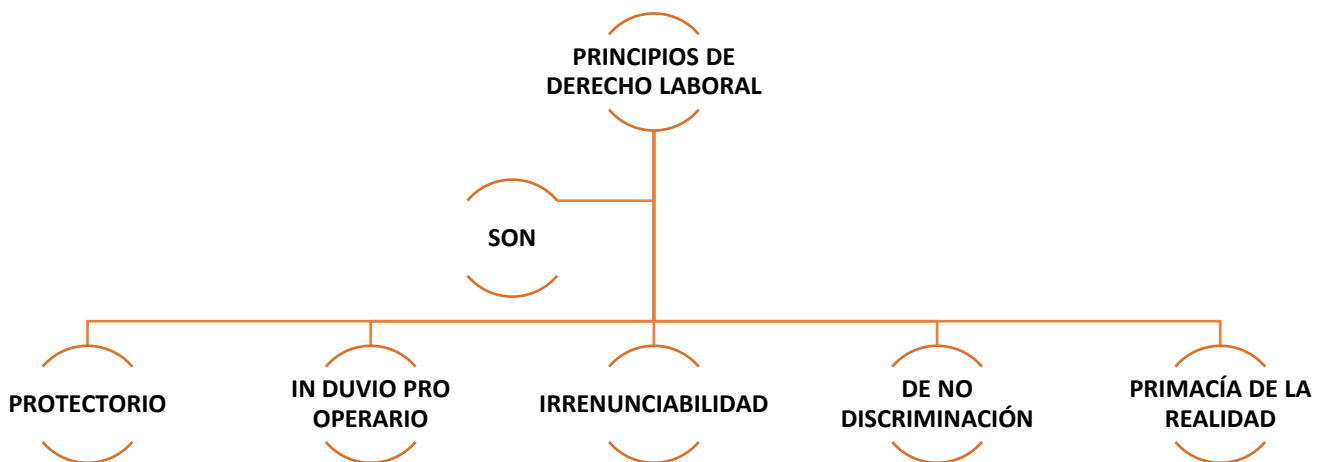
Como manifiesta el autor el derecho al trabajo es aquel que busca regular las relaciones entre trabajadores y empleadores en todas las modalidades y condiciones de trabajo. Ya que, en el Ecuador, tras varias décadas después de actualizaciones legales esta relación sigue siendo una temática bastante cuestionada.

Por lo tanto, en el Art. 33 de Constitución (2008) se establece: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.; es por ello que el Estado debe garantizar a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO LABORAL

El derecho laboral mantiene principio muy arraigados dentro de su normativa es por ello que, en este sentido, cabe reconocer que la concepción habitual de los principios generales del derecho de trabajo, procede de un particular modelo de progreso y sobre todo de una idea específica del estado, de su papel en la sociedad y sobre todo de su participación en la regulación de las relaciones laborales. Estos principios se constituyen en verdaderas pautas que se vinculan con la realidad social es por ello que el numeral 2 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el derecho al trabajo se encuentra sustentada por varios principios, entre ellos derechos laborales son irrenunciables e intangibles y cualquier norma que dicte lo contrario será nula.

figura 1 principios del derecho laboral



FUENTE. *Elaborado en base a la información recaba de la investigación*

AUTOR. *Milton Estrada*

PRINCIPIO PROTECTORIO

Se destaca en primer lugar, por cuanto su objetivo es la protección adecuada de los derechos laborales. Considerando que: “Históricamente el derecho del trabajo surgió como consecuencia de que la libertad de contratación entre personas con desigual poder y resistencia económica conducía a distintas formas de explotación (...) inclusive las más abusivas e inicuas” (Plá Rodríguez, 1978, p. 25).

Esta protección, es básicamente la columna que sostiene al derecho laboral y contiene tres reglas esenciales para su correcta y efectiva aplicación:

a) Favorabilidad: ante la concurrencia de normas, se debe aplicar la que sea más favorable para el trabajador

b) Condición más beneficiosa: cuando existe una nueva norma no puede desmejorar las condiciones que ya tiene el trabajador.

c) In dubio pro operario: si una norma tiene diversas interpretaciones, se debe seleccionar la que más favorezca al trabajador.

PRINCIPIO INDUVIO PRO OPERARIO

Es el criterio que debe utilizar el juez o el intérprete para elegir entre los varios sentidos posibles de una norma, el que sea más favorable al trabajador. Sólo se puede recurrir a este principio en caso de DUDA, para determinar el sentido correcto cuando una norma o situación engendra en sí misma varios sentidos. No es posible utilizar el principio para corregir ni para integrar una norma. “La regla debe ser aplicada en casos de auténtica duda para valorar el verdadero alcance de la norma o de los hechos, escogiendo entre ellos el sentido que más le favorezca al trabajador.

No significa ello que pueda ser utilizado para suplir omisiones ni mucho menos para suplir la voluntad del legislador; o el sentido claro y preciso de la norma; o cuando de los hechos no pueda válidamente aducirse la duda.

El Principio “INDUBIO PROOPERARIO”, establece que en caso de duda se aplicará en la forma más aplicable al trabajador, de manera que cuando existan normas oscuras o convenios ambiguos, se interpretarán las mismas con un sentido protector e inclinado hacia el obrero, favoreciéndole como dispone la ley.

PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD

Este principio supone una limitación a la autonomía de la voluntad. La Constitución ecuatoriana protege al trabajador en caso de pretender renunciar a los derechos y beneficios que por mandato legal le corresponden, aún en contra de sus propios actos, de esta mera se busca evitar que, por desconocimiento, amenaza e incluso violencia pueda salir perjudicado, siendo considerado la parte as débil de la relación laboral.

Por lo tanto, el Art. 326 de la Constitución en concordancia con el Art. 4 del Código de Trabajo determinan: “Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario”. Este principio constituye un beneficio para toda persona que se presta su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración.

Por lo expuesto, entiende que, si una persona renuncia a percibir su salario, al goce de vacaciones, al pago de beneficios legales como horas extraordinarias, suplementarias, decimos utilidades, indemnizaciones y demás prerrogativas; esta renuncia carece de efectos jurídicos.

Por lo tanto, “de la irrenunciabilidad se desprende de la naturaleza del orden público de los beneficios y garantías, con carácter de mínimos, otorgados a los trabajadores”. El principio de irrenunciabilidad tiene por objeto la protección de quien, por su condición de debilidad en lo económico, puede ser fácilmente víctima al renunciar al ejercicio de un derecho, ante la oferta inferior pero que le resuelve una necesidad urgente e inmediata.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

Precisamente sujetos a esta condición, se debe tener en cuenta el trato igual a los trabajadores que se encuentren en desigualdad de condiciones. Este derecho “lleva implícita la

prohibición de toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole” (Lalanne, pág. 176).

Esta condición surge del derecho de igualdad formal que tenemos las personas. Así lo prescribe el Art. 79 del Código de Trabajo: “A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración”.

PRIMACÍA DE LA REALIDAD

Este principio se trata de un postulado que mira más el aspecto fáctico o probatorio que el puramente legal. Es así que existen derechos a los cuales contractualmente no se puede renunciar, por cuanto tienen prioridad para su aplicación. En el evento de surgir controversias entre documentos existentes y los hechos el juzgador tiene la potestad de realzar una debida valoración de la prueba, sujeto a este principio.

En tanto se concibe que, en materia laboral, deben preferirse los datos que ofrece la realidad por sobre aquéllos que se figuren formalmente en acuerdos o documentos. En otras palabras, “significa que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos” (Plá Rodríguez, p. 243).

Como se puede evidenciar, este principio está vinculado el principio protector, por cuanto el legislador, propende a tutelar los derechos de los trabajadores. De este modo se supone la existencia una relación laboral tácita; en caso de conflictos individuales de trabajo, se dispone invertir la carga de prueba, y es el supuesto empleador quien tiene la obligatoriedad de desvirtuar la existencia de la supuesta relación laboral.

EXPLOTACIÓN LABORAL

En primera instancia se recurre al significado doctrinario y jurídico acerca de la explotación laboral, misma que es definida por el Diccionario Jurídico de Derecho Usual del Dr. Guillermo Cabanellas de Torres 1981, define al término explotación como: “Empleo abusivo, cruel o inmoral de la actividad ajena subordinada; así se habla de la explotación del obrero por el capitalista, de la explotación de mujeres por rufianes y proxenetas, y de la explotación de los pobladores coloniales, o de las razas despreciadas, por ciertos aventureros o países sin escrúpulos”. (p. 641)

Al referirse a explotación laboral se abre un sin número de interrogante a que se refiere podría ser solo la precarización o el no trabajar en un ambiente adecuado como lo menciona nuestra Carta Magna en su artículo 326 mismo que manifiesta los principios en los que debe sustentarse el derecho al trabajo y en su numeral 5 manifiesta expresamente:” toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad seguridad higiene y bienestar” .

El ambiente laboral es muy importante y en los actuales momentos ha cobrado notoriedad porque han llevado a la conciencia pública la importancia de tener un adecuado ambiente laboral, pero muchas empresas no sienten ni piensan lo mismo; Un ambiente laboral inapropiado, como se ha podido ver, puede llevar a un empleado a suicidarse, hasta un bajo rendimiento de los empleados, lo cual resulta económicamente costoso para la empresa. La adecuación del ambiente laboral requiere mucha inversión para algo que no es primordial, pero se equivocan rotundamente, puesto que los costos de un ambiente laboral pésimo harán que el desempeño y productividad de los empleados disminuya considerablemente, lo que resultará más costoso que si se hubiera invertido en el mejoramiento del ambiente laboral; para que un

trabajador rinda, para que alcance todo su potencial, debe tener las condiciones adecuadas., no basta con que tenga el entrenamiento y las herramientas necesarias.

Otra forma de explotación es no recibir una remuneración adecuada misma que también es ratificada como uno de los principios al derecho al trabajo en su numeral del art. 326 que manifiesta que a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración, esto en concordancia con el artículo 328 el que manifiesta que la remuneración será justa, con un salario digno que cubra por lo menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como la de su familia; y será inembargable.

Esta es la manera de como el estado trata de salvaguardar los derechos de la parte más vulnerable de la relación laboral como es el trabajador, para evitar violaciones a sus derechos. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y ordena la creación de empleos y salarios mínimos suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y proveer la educación obligatoria de sus hijos.

Como es conocido en los siglos pasados las condiciones de vida de los trabajadores eran terribles, hombres y mujeres trabajaban jornadas de hasta 20 horas, los niños y las niñas comenzaban a trabajar desde los seis y los nueve años, pese a que su esfuerzo era enorme, recibían un pago injusto por su trabajo, los campesinos no tenían tierra, los campesinos y los obreros vivían en la pobreza y la inseguridad y ganaban muy poco. Pues para nadie es desconocido que a través de la historia los trabajadores han pasado por situaciones tan difíciles como la esclavitud, la mala paga, la explotación y el abuso, pero éstos siempre han luchado por lograr un trato más justo e igualitario.

SECTOR AGRÍCOLA

Antes de hablar de este tema fundamental en el desarrollo de la investigación es necesario definirlo: “es una actividad productora o primaria que obtiene materias primas de origen vegetal a través del cultivo. Se trata de una de las actividades económicas más importantes del medio rural. junto con el sector ganadero o pecuario, el sector agrícola forma parte del sector agropecuario”. (Significados, 2013)

En el Ecuador el sector agrícola es la base para la economía del país. Es por ello que se puede manifestar que este sector anualmente genera un aporte significativo a la producción nacional ya que acoge actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos que la tierra origina, y se favorece con la intervención del hombre y es así, que junto con el sector ganadero conforman el sector primario más importante del país.

ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRÍCOLA

Según el acuerdo ministerial N° MDT- 2018-0096, las actividades propias del sector agrícola son:

- **Trabajo en viveros. -**

El trabajador se encarga de organizar las actividades necesarias para el cultivo intensivo de hortalizas y el cultivo de árboles, arbustos, flores y otras plantas.

Por otra parte, se incluyen la producción de injertos, vástagos, bulbos y semillas, para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización, o a los mercados.

- **Fertilización. -**

El trabajador agrícola se encarga de hacer que la tierra sea fértil o impulsarla a su máximo de fertilidad ya sea con productos externos o fertilizantes naturales.

- **Preparación de la tierra para la siembra. -**

En este proceso el trabajador se encarga de preparar la tierra para la siembra es indispensable limpiar la maleza, airear, mullir y abonar el suelo. Antes de plantar se debe poner a punto la tierra para que las plantas puedan desarrollarse sin problemas.

- **Siembra. –**

El trabajador debe asegurar la calidad de la siembra ya que esta influye en el éxito del cultivo. La siembra correcta asegura una emergencia rápida y uniformidad del cultivo. Ya que un cultivo uniforme hace más fáciles las labores de siembra y permite la identificación visual de plantas enfermas. Es por ello que se debe verificar la profundidad de siembra, la distancia de siembra y la densidad de siembra.

- **Mantenimiento.**
- **Polinización.**
- **Sanidad vegetal (plagas u otras enfermedades).**
- **Otras actividades propias y necesarias del sector agrícola.**

Las cuatro últimas actividades son concordantes con el cuidado post siembra que serán detallados directamente para cada trabajador y que este pueda realizarlos.

EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y SU REGULACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES.

La explotación laboral en el sector agrícola es uno de los más comunes a nivel nacional, es por ello, que es necesario determinar el concepto de trabajador agrícola mismo que es definido por el Ministerio de Trabajo en su Acuerdo Ministerial Numero MDT-2018-0096 en el cual manifiesta que : “ trabajador agrícola es toda persona natural que, presta sus servicios lícitos, personales, bajo dependencia y por una remuneración fijada conforme acuerdo de las partes y la ley, en desarrollo de actividades especiales del sector agrícola.” (p. 4)

Este concepto manifiesta que solo puede ser definido como trabajador agrícola aquel que desempeñe actividades del sector agrícola es aquí donde se puede decir que todos los trabajadores del campo, de fincas, etc. son denominados trabajador agrícola.

De la misma manera el Ministerio del Ramo a denominado como empleador agrícola a la persona natural o jurídica, que por su naturaleza con trabajadores que realicen actividades consideradas para el desarrollo agrícola.

La explotación laboral se define en pocas palabras, como el recibir un pago inferior al trabajo que se realiza y trabajar en condiciones poco óptimas para la salud del trabajador.

Marx desarrolló su teoría de la economía del capitalismo en base a la idea de explotación laboral (esa diferencia que no se le paga al trabajador, y que se la queda el capitalista, es llamada plusvalía). Aunque la temática de un trabajo mal pagado para lo que se realiza suele ser relacionado a la explotación laboral, en un amplio termino puede abarcar diferentes situaciones desde el abuso por parte empleador hacia el empleado hasta la precariedad laboral.

Los casos de explotación laboral en relación a los trabajadores son:

- Trabajar jornadas seguidas sin tener descanso alguno (como mínimo 8 a 10 horas entre jornadas).
- Trabajar exceso de horas.
- Trabajar en días festivos y no ser remunerados.
- Exceso de tareas.
- Impago o retraso del pago
- Hacer trabajos durante el descanso del trabajador.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA

El trabajador Agrícola también se encuentra desprotegido por la ley con un contrato de trabajo especial por actividades a jornada parcial específico para el sector Agrícola, mismo que deberá celebrarse por escrito cumpliendo las formalidades, requisitos y condiciones para la valides del mismo.

Es importante manifestar el pago de remuneración en este contrato especial ya que el mismo podrá ser por día, semanal, quincenal o mensual todo depende del acuerdo de las partes.

La jornada de trabajo por la naturaleza Agrícola se puede fijar en una jornada de treinta y seis horas semanales.

CONTENIDO DEL CONTRATO

1. La identificación de las partes contratantes.
2. Domicilio de las partes con indicación de correo electrónico, número telefónico para futuras notificaciones.
3. Actividad u ocupación.

4. Lugar de trabajo.
5. La duración del contrato.
6. Horario de trabajo a cumplir.
7. La remuneración y forma de pago.
8. Documentos habilitantes.

El empleador agrícola debe fijar los horarios de descanso para que el trabajador pueda preservar su salud y seguridad.

Es por ello que la explotación que se da en los trabajadores agrícolas se da por la falta de desconocimiento de los derechos laborales que les corresponden, y por ello permiten el ofrecimiento de remuneraciones muy bajas.

DESCANSO

El empleador previo acuerdo con el trabajador agrícola, es responsable de fijar períodos de descanso regulares y de duración suficiente para preservar la salud y seguridad de los trabajadores agrícolas.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Esta modalidad especial de contratación no podrá tener una duración menor de ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos dentro de un lapso de trescientos sesenta días, sin que sea necesario especificar futuras contrataciones. (Ledesma, 208)

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La relación laboral dentro de esta modalidad especial de contratación puede terminar de conformidad con las causales: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 169 del Código del Trabajo.

Cuando termine la relación laboral por conclusión de la actividad, período de labor o servicios objeto del contrato acorde a lo determinado en el numeral tercero del artículo antes anotado, le corresponde al empleador generar y suscribir la Constancia de Finiquito, toda vez que, la remuneración y beneficios de ley fueron cancelados al trabajador de forma prorrateada, conforme la fórmula de cálculo para este efecto.

Si el contrato de trabajo termina por decisión unilateral del empleador, es decir por despido intempestivo, el empleador deberá pagar las indemnizaciones establecidas en los artículos 185 y 188 del Código del Trabajo.

LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

La Organización Internacional del Trabajo califica dice que “Los trabajadores agrícolas asalariados son las mujeres y hombres que trabajan en los campos de cultivo, huertos, invernaderos, unidades ganaderas e instalaciones de procesamiento básico para producir los alimentos y fibras del mundo; están empleados en fincas de tamaño pequeño o mediano, así como bien en plantaciones y explotación es industrializadas, son asalariados porque no poseen ni arriendan la tierra que trabajan ni las herramientas ni equipos que utilizan, lo que les diferencia del grupo de los agricultores”

Recurriendo a un análisis de lo expuesto y relacionándolo con nuestro medio se puede deducir que los trabajadores agrícolas realizan sus tareas por algún tipo de salario, ya sea en dinero, en especie o una combinación de ambos, es una costumbre que se realiza en la mayoría de los sectores rurales.

La demanda de trabajo agrícola está de acuerdo a las estaciones y esto se refleja en la fuerza de trabajo, los horarios se exceden del tiempo establecido por el Código del trabajo

durante la siembra y la cosecha, con horarios más cortos fuera de las temporadas pico de trabajo, durante los períodos de mayor labor la jornada puede ser de sol a sol.

algo importante en este aspecto es lo referente a los salarios mínimos tienden a ser bajísimos o simplemente inexistentes y muchos trabajadores eventuales, temporales o estacionales reciben al menos una parte de su salario a destajo, por kilo de cosecha recolectada, surco desmalezado o hectárea fumigada, hay un fuerte incentivo económico para extender al máximo los horarios de trabajo, con el fin de mejorar las ganancias.

La mayor parte del trabajo agrícola requiere un gran esfuerzo físico, con largos ratos de pie, inclinados o llevando a cabo movimientos repetitivos en posturas incómodas, esto en cierto momento tienen el riesgo de accidente se ve aumentado por la fatiga, herramientas pobremente diseñadas, terrenos difíciles, exposición a los elementos y una salud, en general, frágil; aunque el cambio tecnológico ha atenuado la pesadez y monotonía del trabajo agrícola, ha introducido nuevos riesgos, asociados con la utilización de maquinaria sofisticada y el uso intensivo de plaguicidas que a menudo se aplican sin las medidas necesarias de seguridad, información ni capacitación; este tipo de trabajadores agrícolas están entre los menos protegidos en términos de acceso a atención médica básica, compensaciones laborales, seguro por discapacidad a largo plazo y prestaciones como las indemnización laborales.

Como dice el escritor Ramos Velos que “Los pequeños agricultores que dependen de un salario trabajan regularmente en una explotación o plantación durante una parte del año para complementar sus escasos ingresos que dependen del trabajo asalariado como una fuente regular de ingresos; pero este tipo de personas en realidad son en parte agricultores y en parte trabajadores agrícolas asalariados”.

PROTECCIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS

En lo relacionado a la protección agrícola el escritor Thompson Robert, menciona que para la “Aplicación del mismo, sus principios generales, los derechos, deberes y obligaciones, tanto de trabajadores como de empleadores, las disposiciones relativas al uso de la maquinaria, las previsiones que deben cumplirse en materia de agentes químicos, físicos, ergonómicos y biológicos, así como lo relativo al trabajo realizado en todo tipo de depósitos de granos, asimismo se fijan exigencias respecto del transporte de trabajadores, los equipos de protección personal y las instalaciones de bienestar de los mismos se contemplan sectores específicos de la población rural trabajadora como ser las mujeres y los jóvenes” (2009)

Este escritor se refiere a algunos aspectos entre uno de ellos es la aplicación de ciertos derechos que comprende a todas las actividades agropecuarias realizadas en explotación es agrícolas, incluidas la producción agrícola, los trabajos forestales del establecimiento agrícola, la cría de animales y la cría de insectos, la transformación primaria de los productos agropecuarios por el encargado de la explotación o por cuenta del mismo, la utilización y el mantenimiento de maquinaria, equipo, herramientas e instalaciones agropecuarias y cualquier proceso, almacenamiento, operación o transporte que se efectúe en una explotación agropecuaria, que estén relacionados directamente con la producción agropecuaria.

Por lo tanto el empleador debe aplicar las medidas de prevención tendientes a evitar accidentes de trabajo y enfermedades contraídas a consecuencia o en ocasión del trabajo, en el marco de sus responsabilidades, el empleador desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y salud existentes, para ello es necesario que quienes tienen a su cargo personal bajo su responsabilidad deben Identificar, evaluar, eliminar y minimizar los factores de riesgo existentes en su establecimiento, además debe priorizar la prevención de accidentes y enfermedades contraídas a consecuencia o en ocasión del trabajo a partir del

control del riesgo en la fuente, todo esto es necesario que se instrumente las acciones necesarias para que la prevención de riesgos laborales, informando y capacitando a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan.

3. CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

Este proyecto de investigación se encuentra enfocado en el Tema **“LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”** el cual se realizará mediante una metodología dogmática, mediante la utilización de doctrinas, leyes y normas que servirán para el desarrollo y sustento de este proyecto de investigación. (Rojas, 2019)

También se realizará una investigación cualitativa la cual permitirá conocer las características y calidades del problema de este proyecto de investigación, también se utilizará el método inductivo y descriptivo, que permitirán la utilización de fuentes bibliográficas, así como también documentales, necesaria para poder realizar este proyecto, cabe recalcar que también realizarán encuestas con preguntas cerradas, dirigidas a los habitantes del cantón San Miguel.

3.1. Método

Dentro de este proyecto se utilizará como metodología cualitativa la cual nos permitirá recoger toda la información de diferentes sitios web y de diferentes normas, que proporcionara al investigador identificar cuáles son los derechos vulnerados dentro del este proyecto de investigación.

Además, se realizará la metodología cuantitativa, en el cual se utilizará encuestas que permiten conocer de manera más detallada la realidad de este problema en el cual se realizará un análisis de los resultados y tabulaciones el cual permitirá identificar de qué manera afecta la explotación laboral a los derechos laborales de los trabajadores.

3.2. Tipo de investigación

Para realizar este proyecto de investigación se recogerá información de diferentes normas, leyes, resoluciones, decretos, también se obtendrá información de diferentes doctrinarios, y de diferentes sitios web, los tipos de investigación que se utilizara son los siguientes:

3.2.1. *Investigación descriptiva:* al utilizar este tipo de investigación se conocerán de manera más detallada cual es el objeto de estudio de este proyecto de investigación, así como también, así como también conocer cuáles son las causas que llevaron a la realización de este proyecto de investigación.

3.2.2. *Investigación explicativa:* con este tipo de investigación se abordará todo lo referente al proyecto de investigación que permitirá dar a conocer la problemática de este tema en mención.

3.2.3. *Investigación exploratoria:* cuando nos referimos a la investigación exploratoria se hace referencia a investigar, explorar cual el problema y la información referente al tema en mención.

3.3. Población y Muestra

En la presente investigación cualitativa, no se realizó algún procedimiento estadístico, pero se efectuó una observación directa y la deconstrucción de cada parte de la investigación. Sin embargo, para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas, dirigidas a trabajadores agrícolas del cantón San Miguel que tienen la problemática de explotación laboral, quienes dieron sus distintos criterios y puntos de vistas conforme este tema.

3.3.1. Población

Población. Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales,

registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". (López, 2004)

3.3.2. Muestra

Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población. (López, 2004)

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

La técnica elegida para la recopilación de datos informativos es la encuesta, que de acuerdo como lo indica es una técnica de investigación social cualitativas, la cual tiene una función de interpretar los motivos profundos que tienen los agentes a la hora de actuar o pensar de determinado modo con respecto a los diversos problemas sociales.

4. Capítulo IV Resultados y Discusión

4.1. Resultados

Para la comprensión oportuna del tema en cuestión como la explotación laboral en el trabajador agrícola afecta el derecho al trabajo, a una remuneración comprendía por la ley y a trabajar en condiciones optima y salubres es por ello que se procedió a la se realización de encuestas mismas que fueron aplicadas a 20 trabajadores agrícolas del cantón san Miguel que son una pequeña parte de la población de trabajadores.

Las encuestas serán presentadas por medio de una tabulación y gráficos donde se verifique la totalidad de las preguntas y respuestas con su porcentaje individualizado las cuales, se representan a continuación:

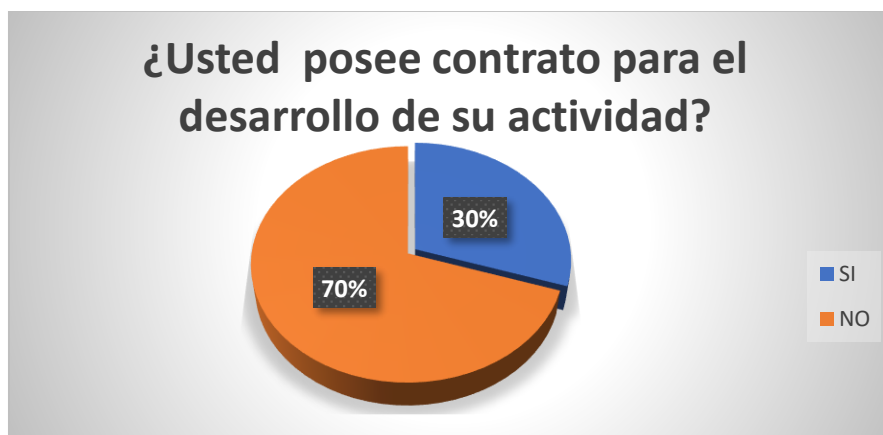
1. ¿Conoce posee contrato para el desarrollo de su actividad?

Tabla 1 contrato

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 1 contrato



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente acerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 70% de los encuestados manifiestan no tener un contrato con sus empleadores y es por ello que estos abusan de su estatus de empleador y obligan a los trabajadores trabajar sin una remuneración justa, sin horas de descanso.; solo el 30% manifiesta haber llegado a un acuerdo con sus empleadores y de esta manera firmar un contrato para llegar a tener seguro social.

2. ¿Cuáles son las condiciones en las que usted desarrolla sus actividades agrícolas?

Tabla 2 Condiciones de trabajo

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
OPTIMAS	4	20%
INSALUBRES	16	80%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 2 Condiciones de trabajo



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente a cerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 80% de los encuestados concuerdan en que su lugar de trabajo no posee las condiciones óptimas para el desempeño del trabajo, es decir, son insalubres para poder completar el trabajo y perjudicales para su salud.

3. ¿Cuántas horas trabaja usted en el día?

Tabla 3 Horas laboradas

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
6-8	7	35%
8-10	13	65%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 3 Horas Laboradas



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente acerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 65% de los encuestados manifiestan trabajar de 8 a 10 horas, mismas que son jornadas muy largas y cansadas y no ganan de manera adecuada por tantas horas laboradas y solo el 35% trabaja las horas acordadas con el empleador es decir de 6 a 8 horas.

4. ¿Cuántos días usted trabaja a la semana?

Tabla 4 Días Trabajados

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
4-5	12	60%
6-7	8	40%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 4 Días trabajados



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente a cerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 60% de los encuestados manifiestan en trabajar de 4 a 5 días por semana, y lo que manifiestan es que son días muy duros con jornadas muy largas y de esta misma forma el 40% de los trabajadores manifiestan trabajar de 6 a 7 días sin descanso alguno pero percibiendo un poquito más de remuneración (palabras de los encuestados).

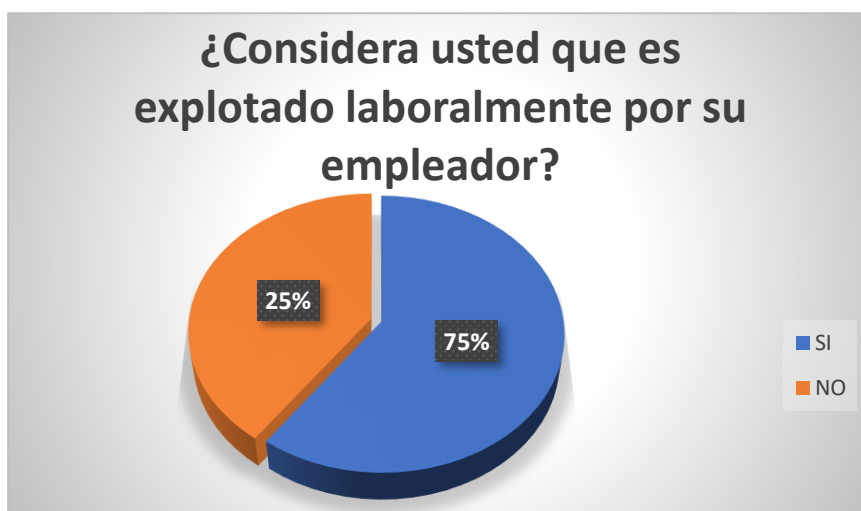
5. ¿Considera usted que es explotado laboralmente por su empleador?

Tabla 5 explotación laboral

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 5 Explotación laboral



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente acerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 75% de los encuestados concuerdan que son explotados por sus empleadores, por que los hacen trabajar desde muy tempranas horas hasta la noche, lo que conlleva a trabajar bajo grandes olas de calor, frio y lluvias, provocando esto por lo general enfermedades y percibiendo una remuneración por debajo de la fijada en la ley, sin reconocimiento de horas extras, y sin respetar su horario de descanso.

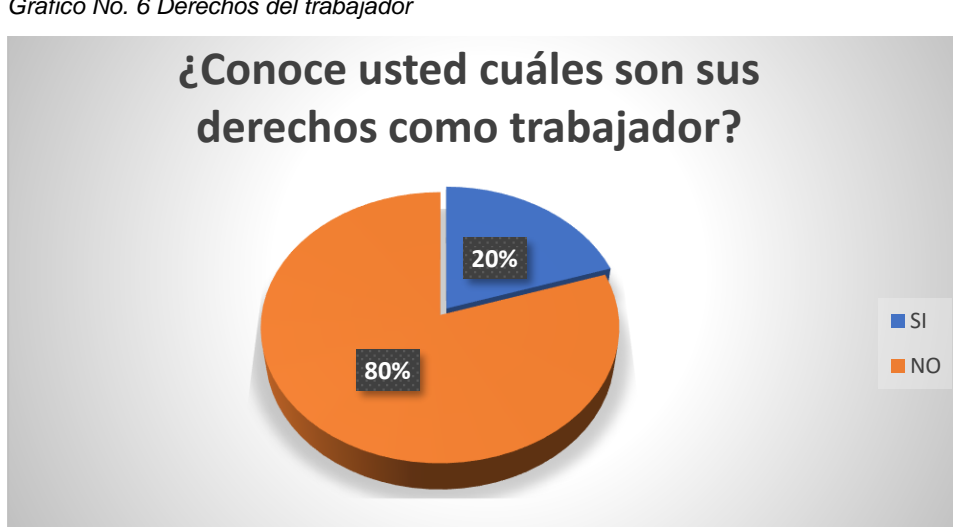
6. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos como trabajador?

Tabla 6 derechos del trabajador

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	4	20%
NO	16	80%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 6 Derechos del trabajador



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente a cerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 80% de los encuestados concuerdan en no conocer cuáles son sus derechos como trabajadores, es decir, desconocen que deben ponerse de acuerdo bajo modalidad de contrato con su empleador, y entre estos la fijación de una remuneración, horas de trabajo, horas de descanso, etc. Es por tal razón que por la falta de conocimientos permiten tal abuso.

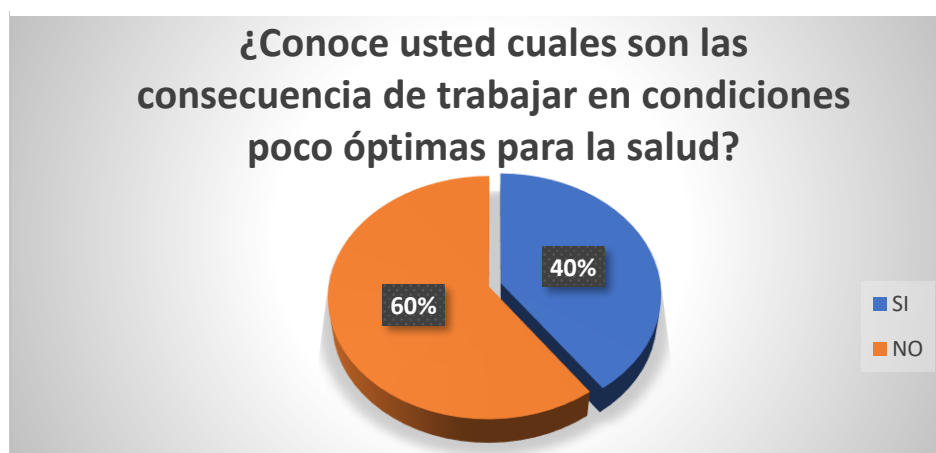
7. **¿Conoce usted cuales son las consecuencias de trabajar en condiciones poco óptimas para la salud?**

Tabla 7 consecuencias

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 7 consecuencias



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente a cerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 60% de los encuestados concuerdan en no saber cuáles son las consecuencia de trabajar en condiciones pocos óptimas para la salud y esto se debe a la falta de información, ya sea por el mismo empleador o por parte del organismo encargado de la protección de los derechos de los trabajadores; solo el 40% conoce que trabajar en ese tipo de condiciones puede generar varias enfermedades y mencionaron alguna de ellas como por ejemplo: cáncer de piel por la exposición directa con el sol, gastritis por no respetar los horarios de alimentos, tifoidea y demás enfermedades.

8. ¿Qué considera usted, que lo conlleva a soportar la explotación laboral en el sector agrícola?

Tabla 8 explotación laboral sector agrícola

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Falta de recursos	13	65%
Falta de más oportunidades de trabajo	7	35%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 8 explotación laboral sector agrícola



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la explotación laboral en el trabajador agrícola en el cantón San Miguel

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a los trabajadores agrícolas del cantón San Miguel, se obtuvo información fehaciente a cerca de la explotación laboral en este sector, y algo que prima dentro de la misma es que el 65% de los encuestados están de acuerdo que aquello que los conlleva a soportar tal explotación laboral es la falta de recursos que poseen sus familias, es decir, es la única fuente de ingresos que poseen para poder dar educación, alimento, vestimenta y salud a sus seres queridos.

4.2. Beneficiarios

4.2.1. Beneficiarios Directos.

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.2.2. Beneficiarios Indirectos.

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3. Impacto de la investigación

Siendo la explotación laboral un tema que viene siendo tratado desde hace muchos años atrás, es fundamental tratarla nuevamente pero moderna en la cual ya no solo existe explotación en los trabajadores negros o mujeres, en la actualidad la explotación se ha visto desde diferentes esferas y sector es por ello que al hablar de explotación laboral de manera exclusiva nos dirigimos al sector agrícola en donde los trabajadores trabajan en condiciones poco favorable para la salud y con muy poca remuneración afectando uno de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador como es el derechos al trabajo y con el todo lo que implica.

Es por ello que la explotación laboral aún sigue teniendo gran impacto dentro de la época actual, y es ahí donde radica el eje fundamental de esta investigación.

4.4. Transferencia de resultados

Con la investigación realizada mediante las encuestas aplicadas se obtuvo resultados fehacientes y se verificó que la explotación laboral en los trabajadores del sector agrícola, legislativamente ha tenido grandes avances, pero al momento de aplicación de las diferentes normas aún estamos dando pasos muy pequeños ya que los ministerios encargados no se encargan de lo verdaderamente fundamental como es el trabajador mismo que desconocen cuáles son sus derechos como trabajadores. Por lo que los empleadores han tomado ventajas en favor de sus intereses, pagando remuneraciones muy bajas por el esforzado trabajo realizado en el campo.

Los resultados de la investigación realizada serán en primer lugar transferida en la respectiva defensa de grado, consecutivamente con la publicación de este proyecto de investigación en el repositorio digital de la Universidad Estatal de Bolívar, los resultados serán compartidos a la sociedad en general, para que los hallazgos encontrados en esta investigación puedan ser utilizados para nuevas investigaciones.

5. Capítulo V conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

- Del análisis y estudio del tema en investigación se puede evidenciar que pese a existir leyes laborales a favor de los trabajadores, basado en principios, estos son vulnerados por parte de los empleadores esto porque no existe un seguimiento a las personas que realizan este tipo de trabajos pese a existir el Ministerio de Relaciones Laborales que es el encargado de implementar modelos para el control y cumplimiento de obligaciones laborales y diseñar políticas y normativa dinámicas de trabajo que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato.
- Se concluye que no se cumple con el principio de a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración, esto en razón que los trabajadores que pertenecen al sector agrícola no se les reconoce el pago adecuado por mano de obra y por el esfuerzo físico de las horas adicionales encomendadas a su labor, y sobre todo por la falta de pacto en un contrato acerca de la remuneración.
- Las condiciones en la que los trabajadores agrícolas desarrollan su trabajo son en muchas condiciones deplorables, sin contar con las herramientas adecuadas, vestimenta y accesorios que garantizan la salud de los mismo y se observa que no disponen de tiempo de descanso, ni hora de comida, ya que el empleador necesita aprovechar la jornada laboral al máximo para culminar con las actividades netas del sector y de esta manera poder tener mayor producción.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que el Ministerio de Relaciones Laborales se encargue del seguimiento y capacitación a los trabajadores, que promueva el ejercicio de los derechos y garantice la aplicación de la normativa laboral que se ha dispuesto para el sector agrícola.
- Se recomienda que, por medio del estudio jurídico gratuito de la Universidad Estatal de Bolívar se realice un estudio de campo o implemente proyectos comunitarios en los que se capacite a los trabajadores agrícolas, y les den a conocer que tipos de contrato los ampara, los riesgos laborales y del derecho que les asiste sobre la seguridad social.
- Se recomienda al Ministerio de Salud Pública que intervenga en los sectores en los que se desarrollan actividades agrícolas con brigadas de salud que ayuden a mitigar y resolver aquellos problemas de salud que puedan surgir del desarrollo de la actividad agrícola.

Bibliografía

- Alburquerque, R. (1997). *"Derecho del Trabajo"*. Editorial Lozano.
- Anbar. (1998). *Diccionario Jurídico con Legislación Ecuatoriana* (Vol. IV). Ecuador, Cuenca : fondo de cultura ecuatoriana. Retrieved 2022.
- Arce, Flores, & Valdes, J. (1990). *Los principios generales del derecho y su formulación constitucional*. (Vol. I). Madrid.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República Del Ecuador*. Quito - Ecuador: Departamento Jurídico Editorial de la Corporación De Estudios y Publicaciones.
- Asamblea General de las Naciones Unidas*. . (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Bailon, R. (2005). *Legislación laboral* (II ed.). México, D.F: Noriega.
- Cabanellas, G. (1981). *Diccionario Jurídico Elemental*. Distribuidora Jurídica Naciona.
- Cabanellas, G. (1998). *Diccionario Jurídico Elemental* (1 ed., Vol. 1). Eliasta. Retrieved 20 de 08 de 2022.
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). *tabajo y seguridad social* . Asamblea Nacional.
- Enciclopedia-juridica. (S/F). *Enciclopedia-juridica*. Retrieved 07 de 10 de 2022, from Enciclopedia-juridica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/empleador/empleador.htm>
- Enciclopedia-juridica.com. (s/f). *Enciclopedia-juridica.com*. Enciclopedia-juridica.com.:
<https://www.scribbr.es/citar/generador/folders/3BRxRuwnsIM6tqQjtXxGWV/lists/2LjStjJvwOJQ0nb4jCPn1m/>
- Escobar, F. (1991). *Los Principios del derecho laboral en la nueva Constitución*. Planeta.
- Fernando, A. (2009). *"Diccionario y Guía de la Legislación Ecuatoriana"*. Quito: Fondo de Cultura Ecuatoriana.
- Ferrari, F. (1996). *Derecho del trabajo*. Buenos Aires-Argentina : Depalma.

Ferrari, F. D. (1996). *Derecho del trabajo* (3 ed.). Buenos Aires-Argentina : Depalma.

Fundacion Tomas Moro . (2001). *Diccionario Juridico Espasa*. Espasa Calpe.

Jurídico, D. (s/f). *Diccionario Jurídico*. Retrieved 10 de 2022, from Diccionario Jurídico:
<http://diccionariojuridico.mx/definicion/imprescriptible/>

Krotoschin, E. (1998). *Instituciones de derecho del trabajo* (6 ed.). Argentina.

Krotoschin, E. (1998). *Instituciones del derecho de l trabajo*. Argentina .

Lalanne, J. (2005). *Los principios del Derecho del trabajo*. Revista de Derecho.

Ledesma, A. R. (208). *Acuerdo Ministerial MDT-2018-0096*. Ministerio de Trabajo.

Martínez, J. (03 de 2014). <https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/>.

<https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/>:

<https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/>

Ministerio de Trabajo . (2018). *Norma que regula la modalidad contytractual especial para el sector AGRÍCOLA* . Asamblea Nacional del Ecuador .

<https://doi.org/https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/MDT-2018-0096-MODALIDAD-CONTRACTUAL-SECTOR-AGRÍCOLA-VIGENTE-03-may.-2018-R.O-03-may.-2018.pdf?x42051>

Moran , M., Ortega , I., Arguello, Y., & Sanchez , V. (2015). *Tipos de Investigacion* . Universidad Nacional Experiental Francisco Miranda.

NJ-68. (2012). *Issuu*. Retrieved 21 de 09 de 2022, from <https://issuu.com/edicioneslegales/docs/nj-68/20>

Rodriguez, A. (1998). *Los principios del derecho del trabajo* (Vol. 4). Buenos Aires-Argentina.

Rodríguez, P. (1978). *América: Los principios del Derecho del trabajo*. Depalma.

Rojas, F. (12 de Octubre de 2019). *Método dogmático en Derecho*. La Época:
<https://www.la-epoca.com.bo/2019/10/12/metodo-dogmatico-en-derecho/#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20dogm%C3%A1tico%20propone%20estudiar,la%20doctrina%20y%20la%20jurisprudencia.>

Rombola, N., & Reiboras, L. (2004). *Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales*, (Vol. I).

Buenos Aires , Argentina: Ruy Díaz.

Significados. (2013). *Significados*. <https://doi.org/>Obtenido de

<http://www.significados.com/AGRÍCOLA>

Thompson, R. (2009). *PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES RURALES*. Publicado por la Secretaría de Medicina Agorpecuaria.

Trabajo, C. D. (2012). *codigo del trabajo*. Quito: Asamblea Nacional.

ANEXO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



CARRERA DE DERECHO

**Tema: LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN EL TRABAJADOR AGRÍCOLA EN EL
CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**

El proyecto busca analizar la explotación laboral en los trabajadores del sector agrícola en el cantón San Miguel, y por medio de esta encuesta obtendremos una información clara para una comprensión más precisa sobre este tema.

Objetivo: Recolectar información clara y precisa acerca de la explotación laboral en el sector agrícola.

Indicación: Solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una x la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. ¿Usted posee contrato para el desarrollo de su actividad?

SI

NO

2. ¿Cuáles son las condiciones en las que usted desarrolla sus actividades agrícolas?

óptimas

insalubres

3. ¿Cuántas horas trabaja usted en el día?

6-8

8-10

4. ¿Cuántos días usted trabaja a la semana?

4-5

6-7

5. ¿Considera usted que es explotado laboralmente por su empleador?

SI

NO

6. ¿conoce usted cuáles son sus derechos como trabajador?

SI

NO

7. ¿Conoce usted cuales son las consecuencias de trabajar en condiciones poco óptimas para la salud?

SI

NO

8. ¿Qué considera usted que lo conlleva a soportar la explotación laboral en el sector agrícola?

Falta de recursos

Falta de oportunidades de trabajo.

ANEXOS

FOTOGRAFICOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A TRABAJADORES DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL CANTÓN SAN MIGUEL



ENCUESTA REALIZADA EN EL SECTOR
AGRÍCOLA DE SAN VICENTE DEL CANTON
SAN MIGUEL.



ENCUESTA REALIZADA EN EL SECTOR
AGRÍCOLA DE SAN LUIS DE UNGUBI DEL
CANTON SAN MIGUEL.



ENCUESTA REALIZADA EN EL SECTOR
AGRÍCOLA DE LISO DEL CANTON SAN
MIGUEL.



ENCUESTA REALIZADA EN EL SECTOR
AGRÍCOLA DE ZAPAN DEL CANTON SAN
MIGUEL.



ENCUESTA REALIZADA EN EL SECTOR
AGRÍCOLA DE SAN JACINTO DEL CANTON
SAN MIGUEL.